

## **RESOLUCION DE PRESIDENCIA**

**Lima, 30 de octubre de 2009**

**Nº 063-2009-PD-OSITRAN**

### **VISTOS:**

El Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM, que reglamenta la Ley Nº 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; el Decreto Supremo Nº 003-2007-PCM que modifica dicho Reglamento y la Nota Nº 144-2009-RRII-OSITRAN de fecha 29 de octubre del año 2009;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo Nº 003-2007-PCM modificó el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el cual se norma entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º; 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, el Consejo de Usuarios de Aeropuertos es una instancia que facilita la participación de los usuarios de la infraestructura de transporte aeroportuaria en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, con fecha 31 de enero de 2008, inició el mandato de los miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de OSITRAN por el período de dos (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, modificada por la Ley Nº 28337, por lo que dicho mandato vence el 31 de enero del 2010.

Que, según el artículo 20º y 21º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 042-2005-PCM, y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Convocar al Proceso Electoral para la elección de los 10 miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos, para el período bianual 2010 - 2012, el cual se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en las oficinas de OSITRAN sito en Av. República de Panamá 3659 San Isidro, según el siguiente cronograma:

<b>ETAPA</b>	<b>PLAZO</b>
Convocatoria	30 de octubre de 2009
Plazo para la inscripción en el Padrón Electoral y para la Presentación de Candidaturas	Hasta el 27 de noviembre de 2009
Publicación de la relación de candidatos aptos	El 02 de diciembre de 2009
Elecciones	El 15 de diciembre de 2009
Lugar y hora	Oficinas de OSITRAN sito en Av. República de Panamá 3659 San Isidro; 10:00 horas.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio.
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije.
Difusión de resultados y publicación	El 16 de diciembre de 2009, en la página web de OSITRAN <a href="http://www.ositran.gob.pe">www.ositran.gob.pe</a>

**ARTÍCULO 2º:** Establecer como plazo máximo para la presentación de las candidaturas el 27 de noviembre de 2009, de acuerdo a las normas específicas que establezca el Comité Electoral.

**ARTÍCULO 3º:** Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º:** Publicar la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente, en la página web de Ositran [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

Comuníquese, publíquese y archívese.

**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
Presidente del Consejo Directivo